

FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 23 de febrero de 2026

ASUNTO: L.U.B. 024-25-26

PARTIDO: CLUB BIGUÁ DE VILLA BIARRITZ VS. CLUB ATLÉTICO WELCOME

CANCHA: Biguá

FECHA: 18 de febrero de 2026

VISTOS: Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia:

RESULTANDO:

- 1.- Que por parte de la Federación Uruguaya de Basketball se remite a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores Árbitros actuantes en el partido de referencia según lo dispuesto por el artículo 22 del Código Disciplinario Deportivo.
- 2.- Que según denuncia formulada por los árbitros: “*SE DENUNCIA A LA PARCIALIDAD DE WELCOME POR REITERADOS INSULTOS A LA TERNA ARBITRAL EN REITERADAS OCASIONES, TENIENDO QUE HACER RETIRAR VARIOS PARCIALES.*”. (Gonzalo Salgueiro – Arbitro Principal).
- 3.- Que presentados los informes ampliatorios por parte de los señores árbitros se expresa en los mismos por el señor Gonzalo Salgueiro “*(...) Durante el transcurso del 3er. Cuarto, debemos detener el juego a instancia de mi compañera Vivian García para hacer una advertencia al inspector del Club Welcome que de reiterarse insultos hacia el equipo arbitral ibamos a denunciar a la parcialidad del Club, a continuación de esto mi compañera identifica dos personas que la estaban insultando, las cuales se hacen retirar del rectángulo de juego, concretamente le dijeron: “Conchuda. Si no quieren violencia, póngase a cobrar. Son todos unos hijos de puta.” Una vez finalizado el cuarto período, durante el intervalo previo al tiempo suplementario, llamamos al inspector del Club*

Welcome nuevamente para notificarle que su parcialidad quedaba denunciada ya que escuchamos insultos masivos por parte de la parcialidad del Club Welcome a manera de cántico diciendo: “Hijos de puta, hijos de puta” “Si no quieren violencia que aprendan a cobrar.”. La señora árbitra Vivian García estampa en su informe ampliatorio “Se deja constancia en la Tablet que se denuncia a la parcialidad del equipo de Welcome, teniendo que detener el partido cuando nos gritaban “Conchuda” hijos de puta, “Ladrones “ Hijos de puta, hijos de puta” (a coro toda la tribuna) “si no quieren violencia póngase a cobrar”. Por su parte el señor árbitro Rodrigo Prando denuncia: “Durante el transcurso del segundo tiempo, a raíz de reiterados insultos hacia la terna, y puntualmente a Vivian García, de parte de la parcialidad de Welcome, se detiene el juego y se llama al inspector para advertir que de continuar los insultos se iba a denunciar a la parcialidad. Instantes después, la parcialidad del club Welcome volvieron a insultar gritando “conchuda” “hijos de puta” “después no quieren que haya violencia” “ladrones hijos de puta”, etc, por lo que se volvió a llamar al inspector y se denunció a la parcialidad, tal como fue advertido.”.

4.- Que con fecha 19 de febrero de 2026 según decreto 43/2025 se asumió competencia y se confirió vista a la Institución denunciada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Disciplina Deportiva.

5.- En fecha 20 de febrero de 2026 el Club Atlético Welcome presenta nota evacuando la vista conferida, donde afirma, en síntesis: Que la Institución trabaja arduamente para controlar a sus simpatizantes, la responsabilidad objetiva les priva de recursos económicos al ser imputados por conductas ajenas al control directo del club. Solicita evaluar esta situación y archivar estas actuaciones o aplicar las sanciones del CDD de la manera que se entienda pertinente contemplando lo expresado en su escrito. En definitiva, solicita el archivo de las actuaciones.

CONSIDERANDO:

1.- En primer lugar, se debe establecer que obran en autos la denuncia de los árbitros y veedor arbitral en calidad de testigos privilegiados según lo dispuesto por el artículo 39 del Código Disciplinario Deportivo y por ser su información dotada de imparcialidad, neutralidad y objetividad están revestidas de una presunción de veracidad.

2.- Que dicha presunción, dado su carácter de relativa, cede ante la eventualidad que se produzcan probanzas que pudieran llegar a valorarse como contrarias a dicha presunción y de envergadura tal que además relegara su consideración. Que ello no ha ocurrido, pues ninguna prueba ha aportado el denunciado tendiente a atacar dicha presunción, siendo por

lo tanto la consecuencia natural y obvia que se tengan por plenamente probados los hechos denunciados por la terna arbitral.

3.- De autos surge que el Club Atlético Welcome no controvierte la existencia de los insultos denunciados por los árbitros, lo que reafirma lo estampado en la denuncia arbitral y sus ampliaciones. Los árbitros son contestes en expresar que existieron insultos dirigidos a la terna arbitral y sobre todo a la señora arbitra Vivián García. Dichos insultos en términos tales como “Ladrones”, “hijos de puta”, “conchuda” incluso con canticos de tal contenido deben considerarse como soeces.

4.- El artículo 108 del Código Disciplinario Deportivo expresa que “Están prohibidos los insultos de la afición sin importar su destinatario.”, remitiendo la aplicación de la sanción correspondiente a lo previsto por el artículo 113 del cuerpo normativo mencionado.

5.- Como se expresó, existieron insultos dirigidos a los árbitros lo que no fue controvertido por el la Institución denunciada por lo que es de aplicación el artículo 113 del Código Disciplinario Deportivo que establece: “Los sujetos que fueran responsables por insultar o agraviar soezmente a los integrantes del equipo arbitral, jugadores, integrantes del cuerpo técnico y asistentes de equipo, comisionado técnico o a los integrantes de la mesa de control, serán sancionados de la siguiente forma: (...) “La institución cuya afición fuera responsabilizada por insultos con la pena de multa de 4.000 a 12.000 U.I.”. En este caso se aplicará el agravante establecido en el artículo 69 numeral 10 y 11 por tener la institución denunciada infracciones al mismo artículo en las últimas dos temporadas consecutivas (16/01/2026, 22/03/2025, 06/01/2025) y más de un hecho punible en la misma temporada (8/01/2026, 9/12/2025,) por lo que se le aplicará al Club Atlético Welcome una sanción de multa de 7.000 U.I. (siete mil unidades indexadas).

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL FALLA:

1.- Sancionar al Club Atletico Welcome con una multa equivalente a 7.000 U.I. (siete mil unidades indexadas).

2.- Notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Fernando Rígoli
Dr. Eduardo Albistur
Dr. Carlos Scuro

Dr. Walter O. Martinez
Dra. Rosana Tarullo